



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
12 de mayo de 2016

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse informar sobre la implementación de una estrategia para la armonización de la legislación nacional, incluyendo la Constitución, con la Convención, así como la eliminación de términos peyorativos en la legislación.
2. Por favor, expliquen los criterios para calificar y certificar la discapacidad, y los criterios utilizados para el Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad. También sírvanse explicar si los procesos de registro son accesibles para todos los tipos de apoyos a los que tienen derecho las personas con discapacidad registradas.
3. Sírvanse informar sobre procesos de consultas a organizaciones de personas con discapacidad en la adopción de legislación y políticas relativas a esas consultas.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

4. Sírvanse informar sobre las medidas avanzadas para reconocer la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación hacia las personas con discapacidad; asimismo, informen sobre las medidas desarrolladas para combatir la discriminación múltiple e interseccional. También sírvanse informar sobre mecanismos de quejas y el número de casos registrados por discriminación por motivos de discapacidad.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

5. Por favor, expliquen la inclusión de las mujeres con discapacidad en estrategias para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para prevenir y combatir la violencia de género.

* Aprobada por el Comité en su 15° período de sesiones (29 de marzo a 21 de abril de 2016).



Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

6. Sírvanse describir cómo en el nuevo marco del Código Niño, Niña y Adolescente (Ley 548 de 2014) se ha incorporado un enfoque específico para niños y niñas con discapacidad y cómo se involucra a las organizaciones que representan a niñas y niños con discapacidad en este debate. Informen sobre medidas para prevenir el maltrato y/o abandono de niños con discapacidad en familias que se encuentran viviendo en condiciones de pobreza.

Accesibilidad (art. 9)

7. Sírvanse informar sobre el diseño e implementación de un plan para la implementación de la accesibilidad en el transporte, infraestructura, información y comunicaciones, con plazos y sanciones por incumplimiento, en todo el territorio nacional, tanto en centros urbanos como en áreas rurales, y si se realizan en consulta con organizaciones de personas con discapacidad.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

8. Sírvanse informar sobre planes para formular e implementar una estrategia para la reducción de riesgos de desastres que sea inclusiva de las personas con discapacidad, e involucre a las organizaciones que las representan.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

9. Sírvanse informar sobre los planes para derogar los regímenes que limitan parcial o totalmente la capacidad legal, como la interdicción legal, y establecer sistemas de apoyo en la toma de decisiones que respeten la voluntad y preferencias de las personas afectadas.

Acceso a la justicia (art. 13)

10. Sírvanse informar sobre los ajustes de procedimiento y ajustes razonables llevados a cabo para lograr que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia y capacidad para actuar, en todas las ramas del sistema de justicia.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14) y protección contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

11. Sírvanse informar cuántas personas con discapacidad vinculadas a la comisión de un delito y declaradas inimputables se encuentran ingresadas en centros de reclusión psiquiátrica o de privación de libertad (cárceles).

12. Sírvanse informar sobre instituciones psiquiátricas y residencias en donde se encuentran personas con discapacidad por períodos largos o permanentemente, indicando el número de personas institucionalizadas así como el tipo de deficiencia, sexo y edades. También informen sobre la existencia de algún mecanismo independiente que supervise las condiciones de derechos humanos de las personas con discapacidad institucionalizadas.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

13. Sírvanse explicar las medidas avanzadas para combatir la explotación, la violencia y el abuso, incluyendo la explotación a través de la mendicidad así como la violencia dentro de los contextos institucionales, contra personas con discapacidad, especialmente contra mujeres, niños y mayores con discapacidad. ¿Cuántos albergues de protección temporal a víctimas de la violencia son accesibles?

Protección de la integridad personal (art. 17)

14. Sírvanse informar sobre la práctica de esterilización de personas con discapacidad y si estas pueden dar su consentimiento libremente al respecto; también indiquen cuántas personas con discapacidad, desglosadas por sexo, edad y tipo de deficiencia, han sido esterilizadas sin su consentimiento libre e informado en el último año.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

15. Sírvanse informar sobre las medidas para garantizar que todos los recién nacidos con alguna deficiencia tengan derecho al nombre, y en particular para que este derecho se garantice en las áreas rurales y remotas; asimismo informen sobre medidas para garantizar que todas las personas con discapacidad cuenten con documentos de identidad.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

16. Sírvanse informar sobre los servicios de apoyo comunitarios existentes para facilitar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y ser incluidas en la comunidad. Informen también sobre los montos del presupuesto público asignados a tal fin.

Libertad de expresión y acceso a la información (art. 21)

17. Sírvanse informar sobre qué medidas se han adoptado para reconocer la lengua de señas boliviana como una lengua oficial en el Estado parte.

Respeto del hogar y la familia (art. 23)

18. Sírvanse informar sobre las medidas implementadas para eliminar las restricciones legales en el Código de Familia que impiden el matrimonio a personas consideradas “incapaces”.

Educación (art. 24)

19. Sírvanse informar sobre el número de estudiantes con discapacidad inscritos en la educación, desglosado por nivel educativo, edad, sexo, tipo de deficiencia, y tipo de educación (especial o regular).

Salud (art. 25)

20. Sírvanse informar sobre la accesibilidad de personas con discapacidad, incluyendo la disponibilidad de intérpretes de lengua de señas boliviana y formatos Braille, a centros de salud a nivel nacional, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva.

21. Sírvanse informar sobre medidas para la universalización de la cobertura a personas con discapacidad de la Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud; también informen sobre la adopción de la ley de salud mental y las instituciones involucradas en su ejecución.

Trabajo y empleo (art. 27)

22. Sírvanse explicar la existencia de sistemas de quejas por violación de derechos laborales de personas con discapacidad, tales como discriminación en el proceso de selección y contratación, despidos injustificados, remuneración inadecuada o inferior y denegación de ajustes razonables, entre otras.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

23. Por favor expliquen las medidas para incluir a personas con discapacidad en las estrategias para la reducción de la pobreza. Asimismo, expliquen las medidas para brindar

apoyos financieros a las personas con discapacidad con el fin de mitigar el impacto económico que pueden generar los gastos relacionados con la discapacidad en las familias más pobres, particularmente las personas indígenas y las de las áreas rurales y remotas.

24. Sírvanse informar sobre medidas para incluir a personas indígenas con discapacidad, particularmente personas que viven en áreas rurales y zonas remotas, en las políticas para la inclusión social y acceso a servicios básicos.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

25. Sírvanse informar sobre la accesibilidad de la información y comunicaciones en procesos electorales, así como en procedimientos, materiales, técnicas e infraestructura para ejercer el voto.

C. Obligaciones específicas

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

26. Por favor actualicen los datos y estadísticas relativos a las personas con discapacidad obtenidos en el último censo llevado a cabo en 2012.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

27. Por favor informen sobre planes para la pronta designación del ente gubernamental responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la Convención, así como la designación del mecanismo de monitoreo independiente que cumpla con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Informen sobre cómo participarán las organizaciones de personas con discapacidad en dichas designaciones y el funcionamiento de ambos.
